

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMP. CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de la Convencion casa número 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estaren el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 659]

Jueves 23 de Octubre de 1834

[Un real.

Exterior,

ESPAÑA

En el *Mercantile Advertiser* de Nueva York del 1 de abril el editor dice lo siguiente.—“las noticias de España son muy interesantes. La amnistia se ha estendido á todos los ex-diputados de las cortes, algunos de los cuales se hallan en este pais.— El nuevo gobierno ha reconocido la independencia de los estados de sur America. El marqués de Miraflores ha sido nombrado embajador á Inglaterra. El general Mina permanece en Londres.”

En el mismo diario citado se hallan los extractos de una carta particular de España recibida en Nueva York, de la cual traducimos el interesante parrafo siguiente:

Madrid febrero 8 de 1834.—Entre los negocios importantes que han ultimamente ocupado al consejo de estado, es el reconocimiento de la independencia de nuestras colonias, en cuya importante cuestion solo se oyeron disenter dos votos, y estos solo espresaron la opinion de que Mexico se exceptuase ahora de esta medida, hasta que se estableciese en la republica un gobierno solido y fijo. La cuestion sin embargo se decidió afirmativamente, con respecto á todas las colonias, pero particularmente en favor de las nuevas republicas de Colombia, Buenos Ayres, Chile, Perú y Guatemala, cuyos gobiernos han dado á la madre patria muestras de simpatias protegiendo las personas y propiedades de los españoles, y renovando con alguna estension, en estos dos ultimos años, sus relaciones comerciales con la España. Se dice que como medida preparatoria se han mandado instrucciones particulares á las aduanas maritima para que si llegasen á cualquiera de nuestros puertos buques con bandera de las mencionadas republicas, tanto ellos como sus cargamentos se pongan provisionalmente bajo el mismo pie que los buques extranjeros, y que inmediatamente se comuniquen su llegada al ministro de marina; decidiendose ademas que en caso de que alguno de los gobiernos legalmente constituidos de las nuevas republicas del sur ó norte America, solicitase entrar en negociaciones, prontamente se comunicaria al consejo de su magestad.

FRANCIA

El mismo diario *Mercantile Advertiser* de Nueva York, refiriendose á los de Paris, dice: que la

popularidad de Luis Felipe q' nunca se ha establecido firmemente, se ha disminuido rapidamente ahora. Se asegura que la causa es la orden que ha dado el prefecto de policia de Paris para cerrar todos los teatros á las once de la noche, hayan ó no concluido la representacion. Parece que esta orden ha causado no poca sensacion en la capital, y ya se manifiestan temores de que tanto la estabilidad del actual gobierno de Francia, como la tranquilidad del pais, peligran.

Interior,

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del miercoles 8 de octubre de 1834.

Abierta la sesion con los señores, Presidente, Moreyra, Corvacho, Carrasco, Noriega, Palomino, Garcia, Taboada, Macedo, Oyarzabal, Cano secretario; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de dos notas, la una del ministerio de guerra en la que el egecutivo hace observaciones al voto del Consejo, para que se aclare el modo como debe considerarse la campaña y batallas que han ocurrido en este año; añadiendo tambien que le parece justo declarar por batalla el ultimo sitio á la plaza del Callao; y la otra del ministerio de hacienda acompañando en consulta un expediente que remite el prefecto de Junin, promovido por la municipalidad de Huamalies, para la continuacion de las casas de martillo: á fin de que se tenga presente al tiempo de prestar el Consejo su voto consultivo en el seguido sobre casas de martillo; la 1a. se mandó pasar al señor Macedo para que informe; y la 2a. que se tenga presente al tiempo de la discusion del informe pendiente acerca de las casas de martillo.

Igualmente se dió cuenta del informe de los señores Palomino y Macedo en la consulta del egecutivo, concerniente á los reclamos interpuestos por los empresarios de varias casas de remate publico al martillo.

Se puso en discusion el reglamento presentado por la secretaria para el arreglo y distribucion de las labores que ocurran en ella, y se aprobó con las modificaciones que se creyeron convenientes redactandose en la forma que sigue:

Reglamento interior de la secretaria del Consejo de Estado.

Art. 1.º Todo empleado en la secretaria deberá precisamente estar en ella haya ó no trabajo,

Desde las diez del dia hasta las tres de la tarde.

2.º En la tarde deberán asistir una hora, al menos desde las cuatro y media, y en habiendo trabajado hasta que lo mande cesar el secretario; ó el q' haga sus veces.

3.º Un empleado que se nombre por turno llevará el apunte diario de los que falten á las horas señaladas, y en particular de los que vengan despues de las once del dia, á quienes se tendrá por enteramente faltos.

4.º El apunte diario de faltas se pasará á los señores presidente y secretario, para que en llegando á tres veces la falta den cuenta al Consejo á fin de que disponga la correspondiente correccion.

5.º Solo la enfermedad ó licencia espresa del secretario excusará de culpa al que deje de asistir en la secretaria.

Distribucion de Labores.

Art. 1.º El oficial mayor pone espedito el despacho diario y es un deber suyo distribuir las labores que ocurran en el dia, procurando que no se atrasen las del uno y se junten con las de los otros. Forma la acta del dia y con un amanuense despacha lo que ocurra de comunicaciones. Asi mismo corre á su cargo el libro de actas secretas.

Art. 2.º El oficial primero asiste á la mesa del despacho del mayor y á una con él ponen espeditos los negocios que ocurran. Ademas corre á su cargo el libro de actas, y con un amanuense hace llevar en un cuaderno los acuerdos que contengan las actas.

Art. 3.º El 1.º de los amanuenses primeros, lleva el libro de comunicaciones, y el 2.º el libro de votos que se han de pasar á las camaras, y ademas una razon de los asuntos que se despachan y no pertenezcan á la clase de votos consultivos.

Art. 4.º Los dos amanuenses segundos, escribirán cuanto se les prevenga por el oficial mayor y pondrán en limpio los informes de los señores consejeros.

Art. 5.º El archivero arregla bajo de indices el archivo; y ademas tendrá á su cargo un libro de partes en que anote las entradas y salidas de espedientes y notas.

Art. 6.º Todo libro debe tener indice corriente con el dia, y el archivero debe formar el de los papeles publicos que se pasen al archivo.

Art. 7.º Ningun empleado en la secretaria podrá excusarse de escribir cuando se lo ordene algun señor consejero.

Art. 8.º Si algun empleado se halla impedido de escribir su libro, lo avisará al oficial mayor para que lo lleve interinamente el que lo subsigue.

Art. 9.º Todo empleado está obligado á pasar á casa de cualquier señor consejero cuando lo necesite para asuntos del servicio.

Art. 10. Al fin de cada semana el secretario firmará los libros, en que debe firmar despues que el oficial mayor haya hecho por si ó por medio de una comision, el cotejo con los originales. Si se nota falta en no haber escrito, no obstante de haber concurrido el empleado á la secretaria, y sobre esto hubiese reincidencia, dandose parte por el secretario al Consejo, se acordará la cantidad que corresponda desquitar al empleado para costear el trabajo que dejó de hacer: y si reincide el Consejo acordará, si ha lugar á su suspension para mandar lo juzgar.

Continuará.

El Telegrafo,

ATAQUE A LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

En los periodicos *Sentimientos Trujillanos*, *Contestacion á los Imparciales*, y *De la Opinion*, hemos leído, que el teniente D. Mariano Lopez del segundo batallon Zepita llevó al impresor D. José B. de Paredes al cuartel de San Francisco enfermo é indefenso, para que le revelase el sijilo de la imprenta: esto es, le descubriese quien habia sido el autor de un articulo publicado contra la persona del comandante jeneral, y por no haber logrado Lopez su fin, se encerró en su aposento con Paredes, y conmenzó á asesinarlo hasta haberlo dejado contuso y herido alevosamente.—Este hecho encierra en si varias cosas—una de ellas, que si Lopez se resolvió á infringir con su accion todas las garantias, fué por q' estaba apoyado en los rivales del ex-prefecto Lisarzaburu: que no habiendo sido Lopez el injuriado, dió este paso por aumentar esta vandálica proeza á otras muchas: que habiendose denunciado el mencionado articulo se arrogó una atribucion, que no le competia sin excusarse, y hacer de juez y parte: que no pudo avocarse una causa concluida y fenecida por el jurado: que este atentado debe el gobierno ordenar sea reprimido, castigado y contenido; pues de otro modo, dejandose impune al agresor autorizaría á cualquier oficial, para que irrogue los mismos ataques á todos los impresores, no bien los comicionasen para desfacer agravios de jenerales y amigos.

Lopez el asesino ha violado el articulo 144, de la constitucion que le impedia hacer lo que la ley le prohibe: en el caso de excusarse á Paredes le declararse la persona, que garantiza el articulo, cometió una infraccion, pues le estaba esto prohibido por una ley espresa; por consiguiente, debe sufrir la pena de tal infractor—*la de ser suspenso del ejercicio de la ciudadanía, de los empleos que obtiene y demas privilegios.* Asi mismo ha conculcado el articulo 147 del código cuando todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito previa la responsabilidad de la ley: mas cesó esta de hecho en el acto, q' Lopez excusó á Paredes la garantia, que el *juri* habia declarado *sin lugar*; luego es visto, que este otro articulo ha sido hollado por el ayudante de Torrico.—Este ataque demanda contra este, se le aplique la pena de un asesino aleroso. Ultimamente, ha roto el articulo 150 del mismo: este ordena que ninguno puede ser condenado sino es juzgado legalmente: Paredes fué absuelto ó le excusó el juez de hecho de entregar las garantias ó descubrir al autor; por consiguiente al haber sufrido los sablazos ó palos de Lopez ha sido condenado sin ser juzgado. He bien, hollada esta ley: ella excusó la reparacion del daño ó injuria inferida á toda la sociedad.

El reglamento de imprenta ha sido reducido á polvo por este esbirro—Lopez: el que autorizó á este para que cometiese tal avance es tan complicado como él: el gobiernó sino espide ordenes enérgicas y fuertes para que este y otros se contenten, lo haremos responsable ante la nacion de la acquiescencia pasiva con que vé ó sabe se destruye la carta por cualquiera y no les hace aplicar todo el rigor de las leyes: el juez de derecho de Trujillo tambien deberá ser pesquisado, sino escarmiento con una sentencia enérgica á Lopez; y todo, todo está en contra de esto; pues las injurias hechas al público en la persona de Paredes, deben ser re-

primidas publicamente. Repetimos, si el Poder Ejecutivo se desentiende de este hecho, apoyará con su indiferencia todas estas violaciones de ley, alentará á este y á otros asesinos para arrancarles á sus compatriotas el corazon cada y cuando les plasca, y patrocinaria el crimen á la vez.

Demandamos ante el Poder Ejecutivo, la nacion y los hombres, el arrojado criminal de Lopez, á fin de que sufra el condigno castigo, y que las leyes no sean *lazos que rompe el aguila fuerte, y en los que se enredan las aves pequeñas.*

Variedades,

EL SUISIDIO SOFOCADO POR LA RELIJION.
*Rebus in adversis facile est contemnere vitam.
Fortiter ille facit, qui miser esse potest.*

MARCIAL.

Pues que ya el sol se oculta

Del mar en el abismo,

Y el horror y el silencio

Dominan este sitio,

En que la noche tiende

Su pabellon sombrío;

Alma mia, ya es tiempo

De cumplir tu designio.

Ea! fuera temores:

La muerte es el principio

De los bienes del hombre,

Y el fin de sus martirios.

Mas ¿por qué tiembla el brazo?

¿Por qué, por qué vacilo?

¿Razon! no me acorbardes

Con tus vanos prestijios.

¿Qué! ¿quitarse la vida

Puede ser un delito?

¿Quien, quien así lo dice?

En dónde se halla escrito?

¿Delito anticiparse

Lo que es nuestro destino!

¿Delito! ¿qué locura!

¿Por qué conmigo mismo

No haré lo que el tirano

Ha de hacer, si resisto

Con heróica firmeza

Sus bárbaros caprichos?

¿Dónde adquirió el derecho

De que estoy desprovisto;

Ni quien pudo sus manos

Armar con el cuchillo

Y privar á las mias

De un bien de tanto alivio?

No: muramos, muramos:

En el sepulcro frio

Calmarán mis pesares;

Y mi espíritu altivo

Se unirá para siempre

A su autor infinito.

Así, en mi desventura

Dije, y tomé el cuchillo....

Cuando un jenio á mis ojos

Se ofreció de improviso,

Y estas pocas palabras

Con majestad me dijo:

Vive y sufre ¡cobarde!

Este si es heroismo,

No el resistir osado

Los decretos divinos.

Comunicado,

SEÑORES EDITORES:—Continuacion de los cargos suspensos en el Telegrafo número 492, contra el *ex-prefecto Vidal.*

Con los alientos queria Carrera, se pusiese la Corbeta Libertad en facha, elevase el ancla y toma se el rumbo ácia el Callao: la dilacion mas corta en Huanchaco era perjudicial, cuando en la bahia del puerto de esta, era interesante y necesaria; sin embargo con la carta de aquel pudo el Sr. comandante Boterin repeler las promesas de Vidal, y eludir otros ataques, que de otro modo, no hubiera llegado á su noticia.

Persistia Vidal en Trugillo en decir, que, habia dado esos pasos, por que el supremo gobierno provisorio nombraba al señor general Cerdeña de comandante general del departamento de la Libertad. La nota que el provisorio le dirigió á dicho señor desde las fortalezas, se contraia esclusivamente á que se dirigiese al Callao á recibir ordenes:— ¡Ah! *La ambicion y las pasiones todo lo conmueven, sin reparar en nada, ni aun en el abismo que tarde ó temprano se precipitan y frecuentemente se abren ellas mismas. La mala causa, nunca jamas puede producir buenos efectos.*

Las ordenes á que se refieren estos antecedentes, no las puso el ultrajado Carrera.

Los actos de un prefecto de departamento *deben ser publicos;* pues esas facultades gubernativas emanan del pueblo para que le conserve la mayor parte de su libertad, y propenda en todo á asegurarle solidos goces, que disfrutara en virtud del pacto social: así es, que la publicidad es, la que hubiera purificado las acciones de Vidal, si hubieran sido en todo arregladas á la virtud y justicia.— *Esta pues, resplandece á la claridad del sol; mientras, que si son del todo opuestas á aquella, se oculta, y envuelve en las sombras de la noche, por temor de ser reconocido, y por consiguiente malas.* Seguirá la defensa de Vidal.

El dia 23 de enero fué Carrera á la secretaria, y le presentó a Vidal un recurso, pidiendole licencia por 20 dias para curarse (hasta que variase el horizonte político—denso y obscuro), por que es taba enfermo. Esto lo comprueba el escrito [documento numero 2, Telegrafo numero], y le espuso, que *no tenia tal enfermedad: que daba este paso, por que no era de un hombre de bien seguir obedeciendo su retractacion politica, ó su pronunciamiento hecho en pro de Bermudez: que no podia contrariar sus sentimientos liberales y sus juramentos: que el entusiasmo y la causa de los pueblos era conocida: que la corbeta de guerra Libertad se habia ido con esa precipitacion por aquel; y que él tambien habia hecho esconder al señor Forselledo.* Entonces le re puso, que la felicidad de la patria estaba decretada ironicamente. Si, le aseguró Carrera, lo que quie re decir, es: *que comienza señor prefecto la guerra: que si hasta ahora se la hemos hecho á Gamarra ocul tamente, al presente se la haremos pecho á pecho, cara á cara.* Esta intrepidez y temeridad de Carre ra debia haberla refrenado, espiandola en un pat bulo; pero Vidal *caltó y sufrió.* El mismo debe v gorizar esto, puesto que para ello lo tiene deman dado ante la nacion, y ahora lo invito yo de nuevo Desde esta ocurrencia Carrera se retiró de la secre taria, rompiendo por todo. *No encontró este otro medio que ó la resistencia ó el influjo de la razon: de la primera no podia hechar mano aquel, por que no era militar ni tenia influjo en la guarnicion; de*

la segunda se valió, y escapó por una tangente. Carrera no hizo en esto, sino intimidar al proselito de Gamarra y recordarle, que *no podía olvidar la muerte de los derechos de su patria, por el abuso del mas vil proceder.* Los ciudadanos de la capital del departamento de la Libertad son testigos de los insultos, persecucion y negras maneras de que usó Vidal para carcomer la reputacion de Carrera: empero, este no abrirá sus labios para vengarse, pues desconoce esta pasion; antes si Vidal fuera otro hombre de delicadeza, no estuviera todavia deprimiendolo, cuando sabe q' no le faltan datos y pruebas para acabarlo, y hacerlo silenciar. Vidal pues *cuando necesitaba antorchas que lo iluminasen, buscaba hogueras, que lo incendiasen y destruyesen. Aseores y consejeros malos buscaba y protegía, y vitupe raba á los buenos y honrados.* Continuará.

Sr. D. Tomas Eldredge.

Muy señor mio y de mi mayor atencion: en el Telegrafo número 656 hemos visto el catalogo de sus eminentes servicios: desde que lo leímos señalamos á su autor con el dedo: en el número 657, hemos visto el aviso que dá U. bajo su firma previniendo que los documentos que comprueban sus servicios quedan depositados en la prensa para q' se satisfagan los curiosos: U. señor D. Tomas puede hacer con su ejecutoria lo que mejor le parezca: si U. no manda alguno de sus amigos para que los reconozcan, estoy seguro que nadie se molestará en dar pasos tan inútiles: todos estamos satisfechos de la desicion por la causa de la justicia, de su honor y delicadeza, por lo mismo hemos estrañado que corrompa la moral, con su mal ejemplo, faltando a las disposiciones del gobierno, y zumbeandose de las medidas que ha tomado poniendo para rematar cincuenta pañuelos, y cinco pesos en plata sobre cada pieza: cincuenta quintales de queso y cinco pesos en plata sobre cada quintal: esto es pues lo que nos ha escandalizado satisfechos de sus buenos principios y de su singular educacion: por lo demas estamos conformes, yo aseguro a U. mi amistad, y le ofrezco que si soy elector puede U. contar con toda seguridad con el voto de su afectisimo Q. B. S. M.—M. M.

Marítima,

ENTRADAS.

Octubre 21—Bergantin nacional AYACUCHO, procedente de Talcahuano en 17 dias, su capital D. Pedro Boza con 16 individuos de mar. su carga trigo.

Idem 21—Goleta nacional PERLA procedente de Huanchaco en 16 dias, su capitán D. Luis Contreras con 10 hombres de mar. Su carga arros.

Conduce de pasaje á José Maria Blanco y al Dr. D. Juan de la Rosa Moreno.

Avisos,

Estando enjuiciada ante el tribunal del consulado, desde fines á mayo último, una causa seguida por los acreedores contra la compañía titulada Dalton y Butters: el que subcrive la reputa disuelta desde entónces; y lo pone en conocimiento del público, para que no se le crea responsable de los contratos que se hicieren con el ex-socio D. Adan Butter. Lima octubre 21 de 834.—Enrique Dalton.

En el juzgado de primera instancia que despacha el señor Dr. don Ignacio Benavente y su acompañado el Dr. don Antonio Carrasco, se ha presentado un recurso por parte de Da. Manuela Quiroga en la causa que sigue con doña Maria Florencia Estevan Teron, solicitando que esta entregue en el acto al depositario D. Bartolomé Broun las llaves que ha recibido de Da. Concepcion Dieguez de una casa que tenia en arrendamiento: cita en la calle de Valladolid con el núm. . . . bajo de apercivimiento de Guardias, anunciandose en los periodicos públicos, para que ninguna persona trate con ella sobre nuevo arrendamiento, sino con el indicado don Bartolomé; y habiendose mandado asi por decreto de este dia, lo comunico á UU. para que se sirvan insertar en su periodico este aviso, á fin de que llegue á noticia del público esa resolucion. Lima octubre 22 de 1834—Juan Cosio

Para Liverpool en derechura.



La muy velera barca inglesa PERU, saldrá para dicho punto el dia 28 del presente mes de octubre, admite flete de especies metálicas q' se entregarán en Londres si asi quisieren, tiene excelentes comodidades para pasajeros, y su capitán es muy conocido en la costa, véanse con sus consignatarios,

TAYLEUR READ y CA.

Calle de Osambela.

Para Santa, Huanchaco, Pacasmayo, Lambayeque y Guayaquil.



Saldrá á fin del presente mes, el bergantin nacional EOLO, para pasajeros y carga, vease con su dueño, en la casa de madama Denoel, calle de bodegones.

En la chocolateria de la calle de la Convencion casa número 179, se vende mantequilla de Jáuja frezca y de superior calidad á 4 reales £,—buen chocolate de Soconúzco, y de Guayaquil con Montaña, de canela entera, media y chocolate del corriente.

Se vende un piano de superior calidad y nuevo á un precio equitativo. La persona que quiera verlo, ocurra al monasterio de Sta. Catalina donde se halla.

RIFA



El Domingo 26 del corriente á las once del dia en la casa de comedias se efectua la de las fincas de la plazuela de Sto. Domingo, al que la saque se le entregarán las fincas con 5, 10 \$ ó 20, 40 \$ en su lugar, y á otros los premios ofrecidos.

Prevengo que el que no saque su villete antes de darse principio al sorteo, no tendrá derecho alguno á la espresada rifa.

Los villetes se espenden en el portal de botoneros tienda número 11, del señor Mayo, enteros y por cuartas partes, dicha tienda estará abierta el dia de la rifa: Lima y octubre 16 de 1834.

I. Perla.

En el tambo del Sol numero 25, se vende á precios comodios los efectos de Valles siguientes: tabaco bracamoro macigordo, cacao de montana, zuelas, cueros arrasados y cordovanes, jabon almendrado de 4 á 9 en libra, y unas vihuelas estrangeras de buen gusto.